

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 067 de 2024

(10 de diciembre)

Por el cual se establece el valor de servicios administrativos conexos a la misión académica ofrecidos en el Centro Recreacional La Isla – Sasaima para la vigencia 2025

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, en ejercicio de las competencias asignadas en el Estatuto Orgánico, mediante el Artículo 21 del Acuerdo No. 038 del 6° de diciembre de 2024, autorizó al Consejo de Coordinación para determinar los valores de los otros servicios administrativos conexos a la misión académica.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó en sesión del Consejo de Coordinación realizada el 9 de diciembre de 2024, el estudio correspondiente a la fijación de las tarifas de los servicios administrativos conexos a la misión académica, ofrecidos en el Centro Recreacional La Isla en Sasaima para la vigencia 2025, y dicha instancia lo aprobó.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. Fijar las tarifas de los servicios administrativos conexos a la misión académica, que se ofrecen en el Centro Recreacional La Isla en Sasaima, para la vigencia 2025, con el fin de atender solicitudes que presente el personal externo o interno, que así lo requiera.

SERVICIOS DE LA ISLA - BIENESTAR

Cifras en pesos

SERVICIO DE HOTEL

2025

CONCEPTO	FUNCIONARIOS			SERVICIOS INTERNOS	EXTERNOS	
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3		PERSONAS	EMPRESAS (Valor por persona)
Cabaña (5 personas)	190.000	232.000	290.000		364.000	
Habitacion estándar sencilla (1 persona)	60.000	73.000	87.000	73.000	116.000	98.000
Habitacion estándar doble (2 persona)	109.000	139.000	167.000		176.000	
Habitacion junior (3 persona)	139.000	182.000	232.000		248.000	
Suite (2 personas)	160.000	190.000	232.000		263.000	
Cama adicional	43.000	43.000	43.000	-	60.000	-
Glamping	185.000	218.000	271.000	-	304.000	-
Día o Noche Pet Friendly	39.000	39.000	39.000	-	39.000	39.000

SERVICIOS GASTRONÓMICOS

2025

CONCEPTO	FUNCIONARIOS			SERVICIOS INTERNOS (Valor por persona)	EXTERNOS	
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3		PERSONAS	EMPRESAS (Valor por persona)
Desayuno	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Almuerzo	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
Cena	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000
Refrigerio	-	-	-	8.000	-	-

* Valores en pesos

ALQUILER DE ESPACIOS

CONCEPTO	DETALLE	2025
Maxima	80 PAX	450.000
Aula 40	40 PAX	378.000
Aula 30	20 A 30 PAX	305.000
Pasadia	Piscina, almuerzo, cancha múltiple y salón de juegos, parqueadero, sendero ecológico.	43.000
Servicio de piscina	Horario diurno	21.000

* Valores en pesos

- *Grupo 1: empleados con SALARIO HASTA 3 MILLONES
- *Grupo 2: empleados con SALARIO ENTRE 3 A 6 MILLONES
- *Grupo 3: empleados con SALARIO MÁS DE 6 MILLONES

- Para el caso de los estudiantes de Posgrado, egresados de pregrado y posgrado y pensionados de la Universidad de La Salle que quieran solicitar servicios en la Isla, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alojamiento el correspondiente a la Tarifa Lasallista para el grupo 2.
- Para el caso de los estudiantes de pregrado que quieran solicitar servicios en la Isla, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alojamiento el correspondiente a la Tarifa Lasallista para el grupo 1.
- Para el caso de los estudiantes en práctica que se encuentren desarrollando su actividad académica se les aplicará la tarifa denominada servicios internos.

Parágrafo. La tarifa servicios internos hace referencia a la tarifa que se reconoce internamente por la prestación de servicios entre las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 2º. Autorizar al Rector y/o el Vicerrector(a) Administrativo (a) y Financiero (a), para que, en el marco de sus competencias, autoricen de manera excepcional, el cobro de tarifas diferentes a las contenidas en el presente acuerdo y puedan determinar por vía de Convenios, de Acuerdos de Cooperación, de Asociación y Alianzas, y demás Actos Jurídicos que se suscriban con personas naturales y entidades de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales e internacionales, las estrategias y porcentajes de negociación, o contraprestación, aporte o descuentos.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el portal WEB y deroga las normas que sean contrarias en especial el Acuerdo No. 060 del 4 de diciembre del 2023.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Presidente del Consejo de Coordinación

1010010101firma

Secretaria General

1010040101firma